

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 005 de 2.017**

**Adenda No. 01**

### **OBJETO:**

**“Contratar la prestación del servicio de vigilancia especializada y seguridad privada de los inmuebles en los cuales se desarrollan los proyectos de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, los cuales son administrados en los Patrimonios Autónomos vigentes o los que se llegaren a constituir con Fiduciaria Colpatria S. A.”**

**Bogotá D.C., 8 de mayo de 2017**

## Adenda No. 1

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., empresa industrial y comercial del Distrito Capital, creada mediante Acuerdo Distrital 33 de 1999, modificado mediante Acuerdo Distrital 643 del 2016 proferido por el Concejo de Bogotá, informa a los interesados que de acuerdo con las observaciones recibidas, se modifican algunos numerales del Capítulo 14 y se modifica el cronograma de la Invitación Pública 05 de 2017, en los siguientes términos:

**PRIMERA.** Modifíquese el Cronograma de la invitación Pública No. 05 de 2017, el cual quedará así:

Aviso de Convocatoria Pública – Secop y Página Web de la Empresa	2 de mayo de 2017
Publicación del Proyecto de Términos de Referencia	2 de mayo de 2017
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Términos de Referencia	5 de mayo 2017, hasta las 5:00PM.
Respuestas a Observaciones.	8 de mayo 2017
Audiencia de Aclaración y Definición de Riesgos	10 de mayo de 2017 a las 2:30 p.m. en la Autopista Norte No 97-70 Piso 4
Publicación de los Términos de Referencia Definitivos	11 de mayo de 2017
Manifestación de interés de participar	12 de mayo de 2017
Fecha límite para la expedición de Adendas	12 de mayo de 2017
Cierre del proceso y recibo de propuestas	16 de mayo de 2017 a las 10:00 am
Habilitación de propuestas	Del 16 al 19 de mayo de 2017
Publicación del informe de evaluación y observaciones al mismo	19 de mayo de 2017
Decisión de la mejor oferta	22 de mayo de 2017
Elaboración y suscripción del contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la decisión de la mejor oferta

**SEGUNDA.** Se modifican los numerales 14.2.3, 14.2.5, 14.2.6, 14.3.2.2 y 14.4.3.3 del Capítulo 14, los cuales quedarán de la siguiente manera:

### **“14.2.3 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:**

El proponente deberá acreditar mediante RUP, la experiencia específica en máximo cinco (5) contratos ejecutados, con objetos similares al objeto a contratar y modalidades de los servicios requeridos, en los últimos cinco (5) años y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial es decir de **DOS MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$2.902.000.000)**, incluido IVA.

Para lo anterior deberá diligenciar el Anexo correspondiente aportando las certificaciones de los contratos ejecutados.

No se aceptan contratos en ejecución

Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentar de manera clara y explícita el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, el tiempo de ejecución, el valor ejecutado, la fecha de suscripción del acta de liquidación y la calificación del servicio. En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluya dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia específica para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con

los requisitos solicitados en el presente documento.

La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

#### **14.2.5 EQUIPO DE TRABAJO:**

Los oferentes deberán proporcionar al personal de vigilancia y seguridad los uniformes y distintivos de identificación de la empresa de conformidad con lo establecido en los decretos 1979 de 2001 y 356 de 1994.

Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio tales como pitos, bastones, linternas, impermeables y libros de registro.

Para la prestación del servicio de seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de los presentes términos de referencia, se exige contar con el personal suficiente para prestar los servicios en las condiciones requeridas, suministrando los siguientes elementos, según sea el caso:

Armamento: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados se deberá dotar de deberá dotar al personal de armas de defensa personal, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 356 de 1994 y en el decreto 2535 de 1993.

Medios de Comunicación: De acuerdo con los puestos de vigilancia señalados, los oferentes deberán ofrecer un sistema de comunicación de radio por antena repetidora o puesto a puesto o equipo de comunicación trunking o avantel con unidades de fácil porte, incluido uno (1) para el supervisor del puesto de vigilante y los adicionales que sean requeridos para la adecuada prestación del servicio. Así mismo ofrecer medios de comunicación modernos que faciliten la comunicación entre guardas para garantizar la seguridad requerida.

Supervisión de puesto y control: El oferente deberá garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratado a través de un supervisor de puesto con credencial y carnet vigente.

Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo cual deberá adjuntar copia y que cumplan con todos y cada uno de los requisitos señalados en la Resolución 2852 de 2006 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para dar cumplimiento al factor habilitante se deberá diligenciar el Anexo correspondiente al equipo de trabajo relacionando el total del personal para suplir los 36 servicios requeridos, para lo que aportará las hojas de vida de cada vigilante con los soportes que acrediten su formación académica y experiencia laboral.

Se aclara que se deberán adjuntar las hojas de vida de un mínimo de 36 vigilantes para cada uno de los 36 servicios requeridos y la carta de compromiso del Representante Legal del oferente, para completar el número de vigilantes requerido para cumplir con los turnos de 7 días a la semana 24 horas al día, con la modalidad de los servicios solicitados y con la formación y experiencia certificada para el personal. Para lo cual una vez adjudicado el contrato el oferente ganador suministrará las hojas de vida con los soportes para acreditar el 100% del personal solicitado para suministrar los servicios de vigilancia contratados.

Para el coordinador ofrecido, favor diligenciar el Anexo correspondiente aportando la hoja de vida con los soportes requeridos.

#### **14.2.6 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador. Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, los siguientes índices de la capacidad Financiera con corte a 31 de diciembre de 2016.

#### Índices de la capacidad Financiera:

**Capital de Trabajo Neto:** Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa, por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

**Capital de Trabajo Neto = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

El Capital de trabajo neto deberá ser igual o superior al **50%** del valor del presupuesto oficial.

**Prueba Acida:** Determina la capacidad de pago de la empresa sin la necesidad de recurrir a sus inventarios, para cubrir los pasivos a corto plazo.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

$Prueba\ Acida = (Activo\ Corriente\ Inventarios) / Pasivo\ Corriente$

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,5.

**Endeudamiento:** Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros.

Se calcula mediante la siguiente fórmula:

**Endeudamiento= Pasivo total/Activo total**

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 60%.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados, salvo lo señalado en el cálculo de capacidad residual de contratación, se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

**Nota 2:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 3:** De no contar con el RUP actualizado la información para la verificación financiera, se deberá presentar los estados financieros a treinta y uno (31) de diciembre de 2016 debidamente suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar), certificación de los estados financieros suscrita por el representante legal y contador público, dictamen de los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador independiente, de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales, esto es, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses teniendo en cuenta la fecha de cierre para presentación de propuestas.

#### 14.3.2.2 COORDINADOR DEL SERVICIO 100 PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite disponer de un COORDINADOR. Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar los soportes a la hoja de vida, acreditando las siguientes calidades en su oferta. Así:

Experiencia en Vigilancia	Puntaje
Profesional con experiencia en cargos de Dirección o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años.	100
Resolución y/o Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada vigente	50
Coordinador No profesional con Experiencia en cargos de Dirección y/o Coordinación en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo (5) años	25

El COORDINADOR - DIRECTOR deberá demostrar mediante el suministro de certificaciones, su formación y experiencia específica en vigilancia, junto con el diploma y acta de grado.

#### 14.4.3.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN VIGILANCIA 200 PUNTOS.

Se calificará capacitación del personal en vigilancia así:

CAPACITACION EN VIGILANCIA	PUNTAJE
a. Si el proponente acredita que todos de los vigilantes propuestos cuentan el curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES.	200
b. Si el proponente acredita que dos de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	100
c. Si el proponente acredita que uno de los vigilantes propuestos ha realizado un curso de especialización en el programa de capacitación para vigilante en ENTIDADES OFICIALES	50

El proponente deberá presentar las certificaciones expedidas por escuelas de capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal de vigilancia propuesto para la prestación de los servicios, ha recibido dichas capacitaciones.

Se aclara que la calificación de las capacitaciones del personal de vigilancia se realizará por el mínimo de 36 vigilantes que deberán aportar las hojas de vida con las certificaciones de estudios realizados y de los cursos de formación o capacitaciones realizadas.”

Los presentes términos de referencia se suscriben a los ocho (8) días del mes de mayo de 2017.

Cordialmente,

(Original firmado)

**EDUARDO AGUIRRE MONROY**  
Gerente General

(Original firmado)

**ELIZABETH CAICEDO BELLO**  
Subgerente Jurídica

(Original firmado)

**IVÁN FLÓREZ AGUILAR**  
Subgerente de Gestión Inmobiliaria

Proyectó: Rosario Fernández de Soto Pombo – Contratista Subgerencia Jurídica Revisó:  
Martha Inés Güiza. – Directora Comercial  
Aprobó: Talma Furnieles G – Directora de Gestión Contractual